

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VII - Vol. VII - No. 04 - Marzo 15 de 2000

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. 639 DE 1999
"Por medio del cual se le asigna nombre al Palacio de Justicia de la ciudad de Florencia - Caquetá." | 1 |
| ACUERDO No. 722 DE 2000
"Por medio del cual se dictan disposiciones para la inscripción de los servidores judiciales de carrera en Lista de Candidatos y de Elegibles para los cargos de la Rama Judicial." | 2 |
| ACUERDO No. 724 DE 2000
"Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, se modifica el Acuerdo No. 349 de 1998 y se deroga el Acuerdo No. 42 de 1995." | 3 |
| ACUERDO No. 734 DE 2000
"Por medio del cual se determinan los parámetros para establecer la equivalencia de cargos para efectos de la inscripción en la Carrera Judicial de los empleados de las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial incorporados de la Rama Ejecutiva." | 7 |
| ACUERDO No. 735 DE 2000
"Por el cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de Pamplona, Distrito Judicial de Pamplona." | 8 |

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIA RUIZ Secretaría Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 736 DE 2000 “Por el cual se modifica la conformación del Circuito Judicial de Pamplona, Distrito Judicial de Pamplona.”	8
ACUERDO No. 737 DE 2000 “Por el cual, en desarrollo del reordenamiento territorial judicial del Distrito Judicial de Cundinamarca, se da aplicación al traslado de un cargo de escribiente del despacho judicial trasladado por el Acuerdo 681 de 1999.”	9
ACUERDO No. 740 DE 2000 “Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Empleados de Juzgados de Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad del país.”	10
ACUERDO No. 741 DE 2000 “Por el cual se traslada, transitoriamente, el cargo de Relator de la Secretaría de la Sala Especial de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Fe de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Penal del mismo Tribunal.”	11
ACUERDO No. 742 DE 2000 “Por el cual se amplía el plazo establecido en el artículo tercero del Acuerdo 727 de 2000 y se trasladan dos cargos del Centro de Servicios Administrativos de Santa Fe de Bogotá a la Sala Especial de Descongestión y a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.”	12
ACUERDO No. 744 DE 2000 “Por medio del cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Ciénaga, una unidad judicial municipal.”	13
ACUERDO No. 745 DE 2000 “Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Quibdó, una unidad judicial municipal.”	14
ACUERDO No. 746 DE 2000 “Por el cual se extienden transitoriamente las funciones que cumple el Asistente Social del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Magangué, Circuito Judicial de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.”	14

ACUERDO No. 747 DE 2000 15
“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Fundación, una unidad municipal.”

ACUERDO No. 748 DE 2000 16
“Por medio del cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Plato, una unidad municipal.”

ACUERDO No. 749 DE 2000 16
“Por medio del cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Plato, una unidad municipal.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 639 DE 1999
(Diciembre 14)**

“Por medio del cual se le asigna nombre al
Palacio de Justicia de la ciudad de Florencia -
Caquetá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en uso de sus atribuciones Constitucionales, Le-
gales y

CONSIDERANDO

Que los Magistrados, Jueces, Fiscales y emplea-
dos de la Rama Judicial del Departamento del
Caquetá, quieren rendir homenaje a la memoria del
doctor **GERARDO CORTES CASTAÑEDA**, insig-
ne jurista vinculado por muchos años a esa región
del país, quien se destacó por sus excelsas calida-
des de hombre probo y profesional virtuoso, consti-
tuyéndose en ejemplo para la comunidad judicial
en beneficio de la recta y cumplida administración
de justicia.

Que dichos servidores judiciales solicitaron a esta
Sala designar el Palacio de Justicia de la ciudad de
Florencia - Caquetá, con el nombre de “**GERARDO
CORTES CASTAÑEDA**”.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de
la Judicatura, estima procedente conceder el re-
conocimiento impetrado,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignarle al Palacio de
Justicia de la ciudad de Florencia - Caquetá el
nombre de **GERARDO CORTES CASTAÑEDA**.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige
a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los Catorce (14)
días del mes de diciembre de mil novecientos
noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 722 DE 2000
(Febrero 15)

“Por medio del cual se dictan disposiciones para la inscripción de los servidores judiciales de carrera en Listas de Candidatos y de Elegibles para los cargos de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los funcionarios y empleados judiciales forman parte, por derecho propio, de los Registros de Elegibles para proveer cargos de carrera de similar categoría y especialidad a aquel en que se encuentren nombrados por el régimen de carrera judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- El servidor judicial podrá solicitar a la correspondiente Sala Administrativa su inclusión en la Lista de Candidatos o de Elegibles, según el caso, que se formule para la provisión de una determinada vacante definitiva.

La solicitud se deberá formular por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura cuando se trate de Magistrados de Tri-

bunales y Consejos Seccionales de la Judicatura o de empleados de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y ante la Sala Administrativa del correspondiente Consejo Seccional cuando se trate de Jueces y empleados de Consejos Seccionales, Direcciones Seccionales, Tribunales y Juzgados, con indicación de la sede territorial a la que se aspira.

ARTICULO TERCERO.- La inclusión en la Lista de Candidatos o de Elegibles, según el caso, se hará teniendo en cuenta el puntaje obtenido por el servidor judicial en la última calificación de servicios, en una escala de 1 a 1000, el cual determinará su ubicación en la misma.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 724 DE 2000
(Febrero 15)

“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, se modifica el Acuerdo No. 349 de 1998 y se deroga el Acuerdo No. 42 de 1995.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON. Es la base de datos sistematizada en la cual se registra la información relacionada con la situación administrativa laboral de los funcionarios y empleados frente a la Carrera Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- ARCHIVO SECCIONAL DE ESCALAFON. Es la base de datos sistematizada en la cual las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura registran la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

ARTICULO TERCERO. CLASIFICACION DE LA INFORMACION. La información se organizará clasificando los cargos en dos grandes grupos: funcionarios y empleados.

CARGOS DE FUNCIONARIOS

Magistrado de Consejo Seccional	Sala Administrativa
Magistrado de Consejo Seccional	Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Magistrado de Tribunal Administrativo	
Magistrado de Tribunal Superior	Sala Agraria
Magistrado de Tribunal Superior	Sala Civil
Magistrado de Tribunal Superior	Sala Familia
Magistrado de Tribunal Superior	Sala Laboral
Magistrado de Tribunal Superior	Sala Penal
Magistrado de Tribunal Superior	Sala Civil-Familia
Magistrado de Tribunal Superior	Sala Civil-Familia-Laboral
Juez de Circuito	Administrativo
Juez de Circuito	Agrario
Juez de Circuito	Civil
Juez de Circuito	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Juez de Circuito	Familia
Juez de Circuito	Laboral
Juez de Circuito	Menores
Juez de Circuito	Penal
Juez de Circuito	Promiscuo
Juez de Circuito	Promiscuo de Familia
Juez Municipal	Civil
Juez Municipal	Penal
Juez Municipal	Promiscuo

CARGOS DE EMPLEADOS

**NIVEL ADMINISTRATIVO
FUNCIONES SECRETARIALES**

1	Secretario de Sala o Sección de Corporación Nacional Nominado	
1	Secretario Tribunal	Nominado

**NIVEL ASISTENCIAL
FUNCIONES DE MANEJO DE INFORMACION
GRUPO I**

1	Relator de Alta Corporación	Nominado
---	-----------------------------	----------

**FUNCIONES DE SUSTANCIACION
GRUPO II**

1	Abogado de Alta Corporación	21
2	Abogado Sala Disciplinaria Consejo Superior	21

**FUNCIONES SECRETARIALES
GRUPO III**

1	Asistente Jurídico Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19
---	---	----

GACETA DE LA JUDICATURA

NIVEL PROFESIONAL

FUNCIONES DE MANEJO DE INFORMACION

GRUPO I

1	Bibliotecólogo Alta Corporación	Nominado
2	Bibliotecólogo Tribunal	Nominado

FUNCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

GRUPO II

1	Asistente Social Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18
2	Asistente Social Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores	01
3	Asistente Social Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Menores	02

FUNCIONES DE ASISTENCIA CONTABLE

GRUPO III

1	Contador Liquidador de Alta Corporación	Nominado
2	Contador Liquidador de Tribunal	17

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

GRUPO IV

1	Director Unidad Dirección Ejecutiva	Nominado
2	Coordinador Direcciones Seccionales	Nominado
3	Director Administrativo Dirección Ejecutiva	Nominado
4	Profesional Especializado Consejo Superior	32
5	Profesional Especializado Consejo Superior	31
6	Profesional Especializado Consejo Superior	30
7	Profesional Especializado Consejo Superior	29
8	Profesional Especializado Consejo Superior	28
9	Profesional Especializado Consejo Superior	27
10	Profesional Especializado Consejo Superior	26
11	Profesional Especializado Consejo Superior	25
12	Profesional Especializado Consejo Superior	24
13	Profesional Especializado Consejo Superior	23
14	Profesional Especializado Consejo Superior	22
15	Profesional Universitario Consejo Superior	21
16	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	20
17	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	19
18	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	18
19	Profesional Universitario Consejo Superior	20
20	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	17
21	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	16
22	Profesional Universitario Consejo Superior	19
23	Profesional Universitario Consejo Superior	18
24	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	15
25	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	14
26	Profesional Universitario Consejo Superior	17

27	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	13
28	Profesional Universitario Consejo Superior	16
29	Profesional Universitario Consejo Superior	15
30	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	12
31	Profesional Universitario Consejo Superior	14
32	Profesional Universitario Dirección Ejecutiva	11

NIVEL TECNICO

FUNCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS

GRUPO I

1	Técnico Consejo Superior	21
2	Técnico Dirección Ejecutiva	20
3	Técnico Dirección Ejecutiva	19
4	Técnico Dirección Ejecutiva	18
5	Técnico Consejo Superior	20
6	Técnico Dirección Ejecutiva	17
7	Técnico Dirección Ejecutiva	16
8	Técnico Consejo Superior	19
9	Técnico Consejo Superior	18
10	Técnico Dirección Ejecutiva	15
11	Técnico Dirección Ejecutiva	14
12	Técnico Consejo Superior	17
13	Técnico Dirección Ejecutiva	13
14	Técnico Consejo Superior	16
15	Técnico Consejo Superior	15
16	Técnico Dirección Ejecutiva	12
17	Técnico Consejo Superior	14
18	Técnico Dirección Ejecutiva	11
19	Técnico Consejo Superior	13

FUNCIONES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

GRUPO II

1	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	14
2	Asistente Administrativo Consejo Superior	16
3	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	13
4	Asistente Administrativo Consejo Superior	15
5	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	12
6	Asistente Administrativo Consejo Superior	14
7	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	11
8	Asistente Administrativo Consejo Superior	13
9	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	10
10	Asistente Administrativo Consejo Superior	12
11	Asistente Administrativo Consejo Superior	11

GRUPO II

1	Jefe de Archivo y Correspondencia Consejo de Estado	12
2	Archivero de Corporación Nacional	09

GACETA DE LA JUDICATURA

GRUPO IV		
1	Administrador Consejo de Estado	11

FUNCIONES TECNICAS EN SISTEMAS

1	Operador de Sistemas Corte Constitucional	18
---	---	----

FUNCIONES TECNICAS JUDICIALES

1	Oficinista de Tribunal	11
---	------------------------	----

NIVEL AUXILIAR

FUNCIONES DE SUSTANCIACION

GRUPO I

ORDEN	DENOMINACION	GRADO
1	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes	Nominado
2	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes	11
3	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado
4	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	10

FUNCIONES DE MANEJO DE INFORMACION

GRUPO II

1	Relator Tribunal	Nominado
---	------------------	----------

FUNCIONES SECRETARIALES

GRUPO III

1	Oficial Mayor de Alta Corporación	Nominado
2	Oficial Mayor de Tribunal	Nominado
3	Secretario Juzgado de Circuito y Equivalentes	Nominado
4	Oficial Mayor de Tribunal	13
5	Secretario Juzgado Municipal	Nominado
6	Oficial Mayor de Tribunal	12

GRUPO IV

1	Auxiliar Judicial	02
2	Auxiliar Judicial	03
3	Auxiliar Judicial	04
4	Auxiliar Judicial	05

GRUPO V

1	Oficinista Judicial de Alta Corporación	Nominado
2	Escribiente de Alta Corporación	Nominado
3	Oficinista Operador Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11
4	Escribiente de Tribunal	Nominado
5	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado
6	Escribiente de Alta Corporación	09
7	Escribiente de Tribunal	09
8	Escribiente de Tribunal	08
9	Escribiente de Alta Corporación	07
10	Escribiente Juzgado de Circuito	07
11	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado
12	Oficinista de Tribunal	06
13	Escribiente Juzgado de Circuito	06
14	Escribiente de Juzgado Municipal	06
15	Oficinista de Tribunal	05

FUNCIONES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

GRUPO I

1	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	09
2	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	08
3	Asistente Administrativo Consejo Superior	10
4	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	07
5	Asistente Administrativo Consejo Superior	09
6	Asistente Administrativo Consejo Superior	08
7	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	06
8	Asistente Administrativo Consejo Superior	07
9	Asistente Administrativo Dirección Ejecutiva	05
10	Asistente Administrativo Consejo Superior	06

NIVEL OPERATIVO

FUNCIONES DE NOTIFICACION

1	Citador de Alta Corporación	05
2	Citador de Tribunal	04
3	Citador de Juzgado de Circuito y equivalentes	04
4	Citador de Juzgado de Circuito y equivalentes	03
5	Citador de Juzgado Municipal	03

FUNCIONES SERVICIOS GENERALES

1	Auxiliar de Servicios Generales Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	05
2	Auxiliar de Servicios Generales de Alta Corporación	06
3	Auxiliar de Servicios Generales Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	04
4	Auxiliar de Servicios Generales de Alta Corporación	05

5	Auxiliar de Servicios Generales de Alta Corporación	04
6	Auxiliar de Servicios Generales de Tribunal	04
7	Auxiliar de Servicios Generales de Alta Corporación	03
8	Auxiliar de Servicios Generales Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	03
8	Celador de Tribunal	03
9	Auxiliar de Servicios Generales Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	02
10	Auxiliar de Servicios Generales de Tribunal	03
11	Auxiliar de Servicios Generales de Tribunal	02
12	Auxiliar de Servicios Generales Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	01

ARTICULO CUARTO.- REQUISITOS PARA LA INCORPORACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON DE LA CARRERA JUDICIAL. La incorporación en la base de datos se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que el servidor acredite el ingreso al cargo para el cual se solicita la inscripción por el sistema de méritos.

ARTICULO QUINTO.- COMPETENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura decide sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Magistrados de Tribunal, Consejos Seccionales de las Judicatura, empleados de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Así mismo, conoce de los recursos de apelación o de queja que en vía gubernativa se interpongan contra los actos administrativos proferidos por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales.

ARTICULO SEXTO.- COMPETENCIA DE LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales

de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República, empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados.

ARTICULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES NOMINADORAS. Es responsabilidad de las autoridades nominadoras la de remitir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o al respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, copia de los actos administrativos de nombramiento, traslado, retiro del servicio, calificación insatisfactoria de servicios, inmediatamente estos se produzcan y/o se encuentren en firme.

ARTICULO OCTAVO.- RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES JUDICIALES. Los funcionarios y empleados deben remitir copia del acta de posesión en propiedad, para efectos de su incorporación al registro.

ARTICULO NOVENO.- CUSTODIA Y MANEJO. La Unidad de Administración de la Carrera Judicial es responsable de la custodia y el manejo del Registro Nacional de Escalafón y al efecto, se delega la expedición de los correspondientes actos administrativos.

ARTICULO DECIMO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 349 de 1998 y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios, en especial el Acuerdo No. 42 de 1995, expedido por esta Sala.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 734 DE 2000
(Febrero 29)

“Por medio del cual se determinan los parámetros para establecer la equivalencia de cargos para efectos de la inscripción en la Carrera Judicial de los empleados de las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial incorporados de la Rama Ejecutiva.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para los efectos previstos en el Acuerdo No. 348 de 1998, se considera que existe equivalencia entre cargos cuando éstos tengan asignada la misma remuneración total.

PARAGRAFO.- Cuando en la actual planta de cargos no existan empleos con la misma remuneración de aquél en el cual fue incorporado el servidor, la equivalencia se hará con el cargo que tenga asignado un ingreso inmediatamente superior.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo No. 348 de 1998, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura determinarán, en cada caso en particular, la equivalencia de los cargos en los cuales fueron incorporados los servidores judiciales de que tratan los Decretos 2407 y 2289 de 1989, teniendo en cuenta la reestructuración de las correspondientes plantas, modificaciones al régimen salarial y prestacional, los cambios de nomenclatura y la reasignación de grados. Así mismo, que los servidores no hubiesen incurrido en causal constitucional o legal de inhabilidad o impedimento.

PARAGRAFO.- En todos los casos, de conformidad con el artículo primero del Acuerdo No. 348 citado, la inscripción en la Carrera Judicial se debe efectuar en el cargo en que los servidores fueron incorporados o en su equivalente si aquél fue suprimido, sin tener en cuenta las promociones o posteriores nombramientos realizados por fuera del sistema de méritos, esto es, sin que se hubiere adelantado el correspondiente concurso de méritos establecido en las normas de Carrera Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 735 DE 2000
(Febrero 29)

“Por el cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Circuito de Pamplona, Distrito Judicial de Pamplona.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 6 del Artículo 85, y, numerales 5 y 6 del Artículo 89 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- CREAR en el Circuito Judicial de Pamplona, la Unidad Judicial Municipal de Pamplona, conformada por los municipios de Cárcota, Mutiscua y Pamplona, con sede en el municipio de Pamplona.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día cuatro (4) de julio del año dos mil (2000) y deroga el Acuerdo 462 de 1999.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 736 DE 2000
(Febrero 29)

“Por el cual se modifica la conformación del Circuito Judicial de Pamplona, Distrito Judicial de Pamplona.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 6 del Artículo 85, y, numeral 6 del Artículo 89 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El Circuito Judicial de Pamplona, con sede en el municipio de Pamplona, queda conformado por los municipios de:

BOCHALEMA

CHINÁCOTA

CHITAGÁ

CUCUTILLA

HERRÁN

LABATECA

PAMPLONA, que con los municipios de Cáccota, Mutiscua y Pamplona, integran una Unidad Judicial Municipal, con sede en el Municipio de Pamplona.

PAMPLONITA

RAGONVALIA

SILOS

TOLEDO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo sustituye el numeral 17.1 del artículo primero del Acuerdo No. 87 de 1996 y rige a partir del día cuatro (4) de julio del año 2000.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 737 DE 2000
(Febrero 29)

“Por el cual, en desarrollo del reordenamiento territorial judicial del Distrito Judicial de Cundinamarca, se da aplicación al traslado de un cargo de escribiente del despacho judicial trasladado por el Acuerdo 681 de 1999”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en desarrollo del reordenamiento judicial del Distrito Judicial de Cundinamarca

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar el cargo de escribiente, ocupado en propiedad del Juzgado Quinto Penal Municipal de Soacha, Circuito Judicial de Soacha, al Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, Circuito Judicial de Zipaquirá, donde el cargo de escribiente se encuentra vacante.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo deroga, en lo pertinente el Acuerdo 681 de 1999 y rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 740 DE 2000
(Marzo 14)

“Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Empleados de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del país”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numeral 22 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Homologaciones. Los aspirantes que superaron el concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer las vacantes definitivas en los cargos de Oficinista Operador de

Sistemas grado 11 y Conductor Mensajero grado 06 de los Juzgados de Ejecución y Medidas de Seguridad, podrán solicitar, por única vez y para todos los efectos del concurso, la homologación de su inscripción en los Registros de Elegibles para los cuales resultaron seleccionados, siempre que reúnan los requisitos previstos en el presente Acuerdo para los mencionados cargos, así:

CARGO DE INSCRIPCION	NUEVO CARGO
ACUERDO 605 DE 1999	
Operador de Sistemas grado 11	Auxiliar Judicial en Sistemas grado 04
Conductor Mensajero grado 6	Citador grado 3

ARTICULO SEGUNDO.- Traslados de inscripción. Los aspirantes que superaron el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer las vacantes definitivas en cargos de empleados de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, podrán solicitar, para la totalidad de los cargos para los que concursaron, por única vez y para todos los efectos del concurso, el traslado de su inscripción para el Consejo Seccional de su elección donde existan cargos de la misma denominación y grado, en los siguientes eventos:

1. Cuando los cargos para los cuales concursó no existen en la Seccional de inscripción.
2. Cuando en virtud del reordenamiento territorial efectuado por esta Sala, los despachos a los cuales aspira a vincularse fueron ubicados en el ámbito territorial de competencia de otro Consejo.

El traslado podrá autorizarse para uno sólo de los Consejos Seccionales en cuyo ámbito territorial existe el cargo. Con el fin de establecer el cumplimiento de esta disposición las respectivas Salas Administrativas, pre-

viamente a adoptar la decisión, reportarán a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial la relación de las peticiones formuladas. La presentación de solicitud para varias Seccionales determinará la negación del traslado.

ARTICULO TERCERO.- Disposiciones comunes. Las solicitudes de homologación y de traslado de inscripción deberán presentarse por escrito, a más tardar, el 27 de marzo del año en curso, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente al lugar de inscripción, la cual decidirá mediante resolución.

Autorizado el traslado, remitirá toda la documentación del aspirante al Consejo Seccional de destino, el cual, mediante acto administrativo, lo incorporará al Registro Seccional de Elegibles.

ARTICULO CUARTO.- Los requisitos para el cargo de Auxiliar Judicial en Sistemas grado 04 , son los generales establecidos en el artículo 129 de la Ley 270 de 1996 y acreditar título en educación media y certificado de aptitud técnica regularmente expedido como digitador de computadores.

ARTICULO QUINTO.- Los requisitos para el de Citador grado 3, son los generales establecidos en el artículo 129 de la Ley 270 de 1996 y haber aprobado 2 años de estudios de educación media.

ARTICULO SEXTO.- Lo resuelto por este Acuerdo se divulgará por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura en diarios de circulación local y por los medios más idóneos para garantizar su publicidad, y se fijará en lugares abiertos al público en los mencionados Consejos, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y en los edificios en donde funcionen Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los (14) días del mes marzo de dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 741 DE 2000
(Marzo 15)

“Por el cual se traslada, transitoriamente, el cargo de Relator de la Secretaría de la Sala Especial de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Fe de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Penal del mismo Tribunal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar, por el término de tres meses, a partir del 23 de marzo del presente año, el cargo de Relator de la Secretaría de la Sala Especial de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, a la Sala Penal del mismo Tribunal, para que coadyuve en las labores de descongestión a través de la sustanciación de los asuntos a cargo de dicha Sala, de conformidad con las medidas que determine la Presidencia de la Sala Penal.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 742 DE 2000
(Marzo 15)

“Por el cual se amplía el plazo establecido en el artículo tercero del Acuerdo 727 de 2000 y se trasladan dos cargos del Centro de Servicios Administrativos de Santa Fe de Bogotá a la Sala Especial de Descongestión y a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo establecido en el artículo tercero del Acuerdo 727 del año 2000, hasta el trece (13) de abril del año en curso.

PARAGRAFO.- Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, a partir del 14 de abril del presente año, los cargos trasladados mediante el Acuerdo 727 del año 2000, regresarán a su sede de origen.

ARTICULO SEGUNDO.- Trasladar, a partir del veintitrés (23) de marzo del año en curso, del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Santa Fe de Bogotá, los dos (2) cargos de citadores grado 4, de que trata el artículo primero del Acuerdo 727 del 22 de febrero del 2000, así: el de más reciente vinculación, a la Sala Especial de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá; y, el otro a la Sala Penal del Tribunal

Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 727 del año 2000 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 744 DE 2000
(Marzo 15)

“Por medio del cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Ciénaga, una unidad judicial municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Ciénaga, la Unidad Judicial Municipal de Ciénaga.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Ciénaga, con sede en el municipio de Ciénaga, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Ciénaga

Zona Bananera

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 745 DE 2000
(Marzo 15)

“Por medio del cual se crea, en el Distrito Judicial de Quibdó, una Unidad Judicial Municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- En el Distrito Judicial de Quibdó, crear la Unidad Judicial Municipal de Tadó.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Tadó, con sede en el municipio de Tadó, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Tadó

Unión Panamericana

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 746 DE 2000
(Marzo 15)

“Por medio del cual se extienden transitoriamente las funciones que cumple el Asistente Social del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Magangué, Circuito Judicial de magangué, Distrito Judicial de Cartagena.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 85, numeral 14 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Extender transitoriamente las funciones que cumple el Asistente Social del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Magangué, en el sentido de que atienda, además, los requerimientos propios de su cargo que se presen-

tan en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esa localidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1º.) de marzo del año dos mil (2000).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 747 DE 2000
(Marzo 15)

“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Fundación, una unidad judicial municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral

6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Fundación, la Unidad Judicial Municipal de Fundación.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Fundación, con sede en el municipio de Fundación, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Algarrobo
Fundación

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 748 DE 2000
(Marzo 15)

“Por medio del cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Plato, una unidad judicial municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- CREAR en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Plato, la Unidad Judicial Municipal de Ariguaní.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Ariguaní, con sede en el municipio de Ariguaní, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Ariguaní
Sabanas de San Ángel

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 749 DE 2000
(Marzo 15)

“Por medio del cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito Judicial de Plato, una unidad judicial municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- CREAR en el Distrito Judicial de Santa Marta, Circuito judicial de Plato, la Unidad Judicial Municipal de Cerro de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Cerro de San Antonio, con sede en el municipio de Cerro de San Antonio, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Cerro de San Antonio
Concordia

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince
(15) días del mes de marzo del año dos mil
(2000).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria